

| Apellidos y Nombre                                | D.N.I.     | Motivo de la Exclusión |
|---------------------------------------------------|------------|------------------------|
| Alados Algorra, Inmaculada                        | 27.488.400 | 1                      |
| Albadalejo Albarco, M <sup>a</sup> Jesús          | 51.355.047 | 4                      |
| Alfageme Gutiérrez, M <sup>a</sup> Carmen         | 32.028.596 | 4                      |
| Alonso Ramírez, Pedro Luis                        | -          | 2                      |
| Alvarez Vilches, Motilde                          | 24.143.116 | 3 y 6                  |
| Batres Campo, Begoña                              | 2.210.416  | 5                      |
| Blázquez Pérez, José Mario                        | -          | 2 y 6                  |
| Boix Storace, Alberto                             | -          | 2 y 4                  |
| Caballero Wangüemert, M <sup>a</sup> Pilar        | 16.529.988 | 4                      |
| Calobruig González, M <sup>a</sup> Angeles        | 11.733.519 | 4                      |
| Casillas Elías, Concepción                        | 9.172.460  | 1                      |
| Cerezo Navarro, Laura                             | 24.188.455 | 5                      |
| Cortés López, Almudena                            | -          | 2 y 4                  |
| Corvinos Corvinos, Milagros                       | 18.015.695 | 6                      |
| Criado Trenas, Inmaculada                         | 30.473.195 | 4                      |
| Cuéllar de la Torre, M <sup>a</sup> Teresa        | 31.227.980 | 1                      |
| Escalada Buitrón, M <sup>a</sup> Teresa           | 9.257.366  | 1                      |
| Estévez Ballester, Aurora                         | 31.242.310 | 1                      |
| Fernández Béjar, José Manuel                      | 23.785.635 | 6                      |
| García Aguilera, José                             | 24.095.871 | 2 y 3                  |
| García Catalán, José Manuel                       | 50.297.573 | 4                      |
| García Garrosa, M <sup>a</sup> Victoria           | -          | 2                      |
| Gascón Pascual, Ana Isabel                        | 17.159.034 | 4                      |
| Gómez Pérez, M <sup>a</sup> del Mar               | 51.356.967 | 4                      |
| Gómez Vegas, Luis Manuel                          | 18.010.582 | 4                      |
| González-Cerecedo Marina, M <sup>a</sup> Mercedes | 17.215.966 | 4                      |
| Guerra Crespó, María Jesús                        | -          | 2                      |
| Hernández Ara, Dolores                            | 17.714.366 | 4                      |
| Izard Anaya, Yolanda                              | -          | 2 y 3                  |
| Jiménez Hernández, Mercedes                       | -          | 2                      |
| Locasa Otín, M <sup>a</sup> Angeles               | 18.161.939 | 4                      |
| Lulio-Villegas Menéndez, M <sup>a</sup> Covadonga | -          | 2 y 4                  |

|                                                 |            |       |
|-------------------------------------------------|------------|-------|
| Martín Lorenzo, José Ramón                      | 17.871.951 | 4     |
| Mateos Santos, Soledad                          | 10.188.980 | 4     |
| Mayordomo Pérez, M <sup>a</sup> Helena          | 4.566.521  | 4     |
| Medina García, José Luis                        | -          | 2     |
| Ortas Naval, M <sup>a</sup> Pilar               | 18.014.948 | 4     |
| Ortego de Lorenzo-Cáceres, M <sup>a</sup> Pilar | 15.795.249 | 4     |
| Pérez Castillo, Amparo                          | -          | 2     |
| Pulido Rodríguez, M <sup>a</sup> Soledad        | -          | 2     |
| Quintana Rodríguez, Josefina                    | -          | 2 y 3 |
| Ramírez Malo, Felicitas                         | 32.848.471 | 5     |
| Ramos Torres, Alfonso                           | 24.282.849 | 4     |
| Rodríguez Marín, Francisco José                 | -          | 2     |
| Rodríguez Sarrache, Clemente                    | 28.459.761 | 4     |
| Sánchez Delgado, Cristina                       | 5.389.132  | 5     |
| Sánchez Sierra, Cristina                        | 31.832.504 | 4     |
| Sancho Nieto, Miguel                            | -          | 2     |
| Serrano Martín de Eugenio, Concepción           | 28.677.828 | 4     |
| Suárez Alvarez, Gustavo Manuel                  | -          | 2 y 4 |
| Suescun Vergaro, Cristina                       | 27.291.467 | 4     |
| Vicente García, Luis Felipe                     | 263.817    | 4     |
| Vieco Cerrillo, María Josefa                    | 4.566.769  | 4     |
| Zomeño Torner, Emilia                           | 4.556.320  | 4     |

## CLAVES DE LOS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

1. Falta de firma en la instancia.
2. No acompaña dos fotocopias del D.N.I. (Base 3.1).
3. Instancia presentada fuera de plazo (Base 3.2).
4. No adjunta comprobante bancaria de haber satisfecho los derechos de examen (Base 3.2).
5. No presenta el ejemplar n<sup>o</sup> 1, «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud (Base 3.2).
6. No abona los derechos de examen señalados en la Base 3.4.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 22 de diciembre de 1987, por la que se aprueba la disolución de la Agrupación constituida por los municipios de Santiago de Calatrava e Higuera de Calatrava, para el sostenimiento en común de una plaza de secretario.

Los Municipios de Santiago de Calatrava e Higuera de Calatrava acordaron proceder a la disolución de la Agrupación para el sostenimiento de un Secretario común, en las sesiones plenarias celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 29 de septiembre de 1986 y 25 de octubre de 1986.

Con este propósito, se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y 188 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952, y demás normativas aplicables.

El artículo 13.3. del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84 de 28 de enero, confiere competencia a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Aprobar la disolución de la Agrupación constituida por los Municipios de Santiago de Calatrava e Higuera de Calatrava para el sostenimiento en común de una plaza de Secretario.

2. Comunicar la presente orden a los Ayuntamientos de Santiago de Calatrava e Higuera de Calatrava.

3. Publicarlo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejera de Gobernación

ORDEN de 14 de enero de 1988, por la que se presta conformidad a la permuta de un terreno, de los bienes de propios del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz),

por una finca rústica propiedad de la Sociedad Parque Acuático Bahía de Cádiz, S.A.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo de 781/86 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 6/1983 de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Prestar conformidad a la permuta de un terreno de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), por una finca rústica propiedad de la Sociedad «Parque Acuático Bahía de Cádiz, S.A.», con el fin de dar cumplimiento al acuerdo del Pleno Municipal de fecha 16 de enero de 1987, y cuyas descripciones son las siguientes:

#### FINCA PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA SIERRA DE SAN CRISTOBAL

Se trata de una parcela de forma irregular con los siguientes límites: Al Norte, finca las Vetillas y Caridad Alta; al Sur, carretera de acceso al Casino Bahía de Cádiz y Canal de agua; al Este, carretera Nacional Madrid-Cádiz (N-IV); al Oeste, finca de la que se segrega. La parcela descrita tiene una extensión superficial de doscientos cuatro mil cuatrocientos sesenta metros cuadrados (204.467 m<sup>2</sup>). Está valorada en ciento treinta y nueve millones doscientos cuarenta y dos mil veintisiete pesetas (139.242.027 ptas.).

**FINCA EN EL PINAR DEL «COIG»  
PROPIEDAD DEL PARQUE ACUATIVO BAHIA DE CADIZ**

La parcela en concreto tiene los siguientes límites: Al Norte, antigua carretera Nacional IV, hoy carretera del Portal, que la separa de la Sierra de San Cristóbal; al Sur, vereda del Pozo Esquivel; al Este, vereda en la que está situada dicho pozo; al Oeste, cañada real de la Vego o Esquivel. La parcela descrita tiene una extensión superficial de doscientos cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete metros cuadrados (204.467 m<sup>2</sup>). Está valorada en ciento treinta y nueve millones doscientos cuarenta y dos mil veintisiete pesetas (139.242.027 ptas.).

2. Comunicar la presente Orden al Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).

3. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de enero de 1988

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 28 de enero de 1988, de la Secretaría General para la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2908/1987, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1987 por el que se resuelve el nombramiento de funcionarios.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Solo de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1987, por el que se resuelve el nombramiento de funcionarios para determinados puestos de trabajo en la Consejería de Hacienda, n° 2.908/1987.

**HE RESUELTO :**

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 2.908/1987, contra el Acuerdo citado.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de enero de 1988.- El Secretario General, Angel Martín-Lagos Contreras.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO**

*ORDEN de 25 de enero de 1988, sobre concesión de título-licencia a la agencia de viajes, grupo A, Club Ahorro Viaje, S.L., con el núm. 1.845 de orden.*

Visto el expediente instruido con fecha 31.7.87, a instancia de Don Ricardo Fernández Hernández, en nombre y representación de «Club Ahorro Viaje, S.L.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» y

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultado que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando que, en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Esto Consejería de Economía y Fomento, en uso de las competencias que le confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en relación al Decreto 10/87, de 3 de febrero y Decreto 78/87 de 25 de marzo, así como el artículo 7 del Decreto 231/65 de 14 de enero y artículo 2 del Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grup «A», a «Club Ahorro Viaje, S.L.», con el número

1.845 de orden y Casa Central en Sevilla, c/ Zaragoza, n° 62, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 25 de enero de 1988

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Economía y Fomento

*RESOLUCION de 11 de enero de 1988, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a través de la Dirección General de Comercio y Artesanía, al amparo de la Orden que se cita.*

Vistos los expedientes presentados al amparo de la Orden de 30 de abril de 1986, por la que se regula el régimen de ayudas a las Corporaciones Locales e inversiones reales para la construcción y mejora de equipamientos comerciales colectivos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo de la citado disposición,

**HE RESUELTO :**

Conceder las siguientes subvenciones:

| PERCEPTOR                                                  | IMPORTE    |
|------------------------------------------------------------|------------|
| Ayuntamiento de Vélez-Málaga - Torre del Mor- (MA)         | 10.000.000 |
| Reforma de Mercado de Abastos                              |            |
| Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (CA)               | 4.573.789  |
| Adecuación de Mercadillo                                   |            |
| Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (SE)               | 4.658.277  |
| Adecuación de Mercadillo                                   |            |
| Ayuntamiento de Niebla (HI)                                | 4.939.034  |
| Reforma de Mercado de Abastos                              |            |
| Ayuntamiento de Aznalcázar (SE)                            | 4.780.402  |
| Reforma de Mercado de Abastos                              |            |
| Ayuntamiento de Pedrera (SE)                               | 3.827.186  |
| Reforma de Mercado de Abastos                              |            |
| Ayuntamiento de Real de la Jara (SE)                       | 877.085    |
| Instalación de Cámara Frigorífico en el Mercado de Abastos |            |
| Ayuntamiento de Utrera (SE)                                | 5.000.000  |
| Reforma de Mercado de Abastos                              |            |
| Ayuntamiento de Armilla (GR)                               | 30.000.000 |
| Climatización nave de Recinto Ferial Santa Juliana         |            |
| Ayuntamiento de Jaén (JA)                                  | 7.175.999  |
| Adecuación funcional de varias calles                      |            |
| Ayuntamiento de Conquista (CO)                             | 890.500    |
| Reforma de Mercado de Abastos                              |            |
| Ayuntamiento de Lopera (JA)                                | 6.418.941  |
| Reforma de Mercado de Abastos                              |            |
| Ayuntamiento de Mengíbar (JA)                              | 3.029.866  |
| Reforma de Mercado de Abastos                              |            |
| Ayuntamiento de Castellar (JA)                             | 2.598.803  |
| Reforma de Mercado de Abastos                              |            |
| Ayuntamiento de Cádiz (GR)                                 | 2.305.156  |
| Reforma de Mercado de Abastos                              |            |

Sevilla, 11 de enero de 1988

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Economía y Fomento